



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

Resolución N° 5
(De 26 de mayo de 2020)

“Que modifica la Resolución N° 8 de 23 de enero de 2012, en concordancia con la Resolución N° 14 de 18 de abril de 2012, en el sentido de incorporar requisito para ocupar el cargo de quien dirige la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público.”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público es la institución del Estado consagrada a nivel constitucional, responsable de investigar los delitos de forma objetiva y presentar las acusaciones por tales conductas en el proceso penal, conforme a los principios del debido proceso, legalidad, independencia, transparencia y respeto a los derechos humanos, asegurando el cumplimiento de la Constitución Política y las leyes que rigen en la República, además de hacer valer las libertades y garantías ciudadanas, con el propósito de contribuir a la convivencia pacífica, en defensa de los valores fundamentales que cimientan nuestra democracia.

Que, en acatamiento de las referidas atribuciones, mediante la Resolución N° 8 de 23 de enero de 2012, se creó la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público.

Que posteriormente, por medio la Resolución N° 14 de 18 de abril de 2012, se cambió la denominación de este ente al de Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público y se adoptó el Protocolo de Actuación Interinstitucional para las Víctimas de Violencia de Género. Esta medida se asumió en razón de que las funciones que le fueron adscritas, relativas a la protección y el reconocimiento de los derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia y género, hacían necesario elevar a la categoría de Secretaría a esta oficina.

Que a través de la Resolución N° 63 de 4 de diciembre de 2017, se establece la estructura funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, se le asignan funciones y se modifica la Resolución N° 25 de 19 de marzo de 2013, dado que, conforme al desarrollo institucional, se hacía necesaria su reestructuración, de forma que permitiera desplegar un programa adecuado de asistencia y protección.

Que se hace necesario especificar el perfil que debe reunir quien dirija la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, de modo que quede claramente establecida la relevancia de la trayectoria

Resolución N° 5 de 1 de junio de 2020
Procuraduría General de la Nación

y conocimientos que le permitan abordar y cumplir con las atribuciones establecidas en el ordenamiento, desde una óptica institucional.

Que el artículo 329 del Código Judicial, faculta al Procurador General de la Nación a crear nuevas agencias de esta institución, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el artículo Segundo de la Resolución N° 8 de 23 de enero de 2012, en concordancia con la Resolución N° 14 de 18 de abril de 2012, de modo que quede así:

“**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, estará dirigida por un/a Fiscal Superior, un/a Fiscal de Circuito u otro/a funcionario/a de la institución, siempre que reúna probada experiencia en materia de derechos humanos y género.”

SEGUNDO: La presente resolución entrará a regir el 1 de junio de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Procurador General de la Nación


Eduardo Rubén Ulloa Miranda

La Secretaria General,


Delia A. De Castro D.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 4 de junio de 2020


Secretaria General